

Crédito extraordinario para el restablecimiento del tráfico aéreo Satipo-San Ramón, contra el que girará el Ministerio de Agricultura.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario solucionar la difícil situación por la que atraviesa la Colonia de Satipo, como consecuencia del sismo que la azotara en 1947 y la suspensión del tráfico aéreo a dicho lugar;

Que mientras se construye la carretera que unirá la citada Colonia con los demás centros productores y consumidores de la República, es necesario el restablecimiento del tráfico aéreo entre Satipo y San Ramón, cuyos estudios han sido efectuados por la Dirección de Colonización del Ministerio de Agricultura;

Que es conveniente señalar los fondos que requerirá el restablecimiento del tráfico aéreo entre Satipo y San Ramón;

De conformidad con los artículos 170. y 180. de la Ley Orgánica de Presupuesto. No. 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de cien mil soles oro (S/o. 100.000.00), destinado al restablecimiento del tráfico aéreo Satipo San Ramón, contra el cual girará el Ministerio de Agricultura.

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,
Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 31 de mayo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.